

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., abril 29 de 2021

REF: N° 1100140030782019-01794-00

Para los fines pertinentes, agréguese al expediente las respuestas allegadas por la Superintendencia de Economía Solidaria (archivos 004, 005 y 011). Asimismo, obre en autos la remisión de la documentación solicitada por dicha entidad, efectuada por la secretaría del despacho.

De otro lado, se autoriza a la parte actora gestionar la notificación del extremo pasivo en las direcciones electrónicas aportadas (archivos 013 y 014), en atención a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f50c56d6c772d889b5e19715348236eabdf659e6e9b4aa294a858c82e33e1e87

Documento generado en 29/04/2021 05:32:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>